

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2233/20

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

#### **CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOLOSANCHO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE OBRAS “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-503: SOLOSANCHO-BATERNA”**

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de abril de 2020, se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto de Obras “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna” y anejo de expropiaciones.

La aprobación implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha dictado el Acuerdo 72/2020, de 22 de octubre, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la misma, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 223, de 26 de octubre de 2020.

En consideración al Acuerdo 72/2020, de 22 de octubre, dictado por la Junta de Castilla y León, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Conforme se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, los interesados podrán formular, por escrito o por vía telemática en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se ha acordado convocar a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Obras “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna”,

para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, el día 27 de noviembre de 2020, desde las 9 horas a las 12 horas, en el edificio del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), sito en la calle Iglesia n.º 15.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Ávila.

El Presidente, *Carlos García González*.

